



# Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0221 - 2019-MPS/A

Sechura, 22 de Marzo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

La Carta N° 044-2019-MPS-GM-GPyP de fecha 15 de marzo de 2019 sobre Implementación de Reestructuración Orgánica y Reorganización Administrativa de la Municipalidad Provincial de Sechura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 023-2019-MPS de fecha 01 de marzo de 2019, se aprobó la Reestructuración Orgánica y Reorganización Administrativa de la Municipalidad Provincial de Sechura, en la misma que está comprendida la actualización de los instrumentos de la gestión municipal en un plazo de 90 días calendarios, asimismo, se creó la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres;

Que, mediante Carta de vista la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, considerando la Carta N° 029-2019-MPS-GM-GPyP/SGPREI de fecha 15 de marzo de 2019, emitida por la Sub Gerencia de Planificación, Racionalización, Estadística e Informática, remite para ser aprobado el proyecto de Reglamento de Organización y Funciones modificado, en el marco del proceso de Reestructuración Orgánica y Reorganización Administrativa de la Municipalidad Provincial de Sechura aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 023-2019-MPS;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en referencia a las atribuciones del Concejo Municipal establece en el inciso 3) que le corresponde a esta instancia de Gobierno la aprobación del Régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local;

Que, mediante Ley N° 27658 se promulgó la Ley Marco de Modernización del Estado a través de la cual se declara al Estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la Gestión Pública y construir un Estado Democrático, descentralizado y al Servicio del Ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2006-PCM se aprobaron los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), por parte de las Entidades de la Administración Pública, el cual tiene como finalidad que las Entidades del Sector público desarrollen sus funciones con una adecuada estructura orgánica y una clara definición de las mismas y de los órganos que la integran, con el objeto de priorizar y optimizar los recursos públicos e identificar responsabilidades específicas;

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR EN EL MARCO DEL PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN ORGÁNICA Y REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA LA MODIFICATORIA AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, que consta de Tres (03) Títulos, Trece (13) Capítulos, Doscientos Cincuenta y Seis (256) Artículos, Catorce (14) Disposiciones Complementarias Transitorias y Finales y Un (01) Anexo.**

**ARTÍCULO 2°.- CREAR EN EL PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN ORGÁNICA Y REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA la SUB GERENCIA DE RIESGOS DE DESASTRES dependiente de la GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD, con su estructura orgánica y marco normativo funcional conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Sechura;**

**ARTICULO 3°.- Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios a la Comunidad, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Interno, para los fines pertinentes.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura  
JUSTO ECHE MORALES  
ALCALDE